

EXPTE. N° 0231-91

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fíjase en la suma de =A= 33.020.050.000.- (Australes treinta y tres mil veinte millones cincuenta mil) el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS para el año 1991, conforme con las planillas anexas y detalles de modificaciones insertas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Fíjase en la suma de =A= 33.020.050.000.- (Australes Treinta y tres mil veinte millones cincuenta mil) los recursos destinados a la financiación del Artículo 1º, conforme al detalle indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Fíjase en trece (13) el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Deliberativo y en Doscientos ochenta y dos (282) el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, conforme a las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo deberá introducir las siguientes modificaciones en el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS:

a) PRESUPUESTO DE GASTOS:

EROGACIONES CORRIENTES:

1) GASTOS EN PERSONAL

En este inciso deberán producirse economías por =A= 2.298.680.000.-

2) BIENES Y SERVICIOS

En este inciso deberán producirse economías por =A= 2.195.625.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL

1) TRABAJOS PUBLICOS

En este inciso deberán producirse economías por =A= 921.250.000

S/ detalle siguiente:

1- Estación terminal de Omnibus	=A= 599.000.000
2- Apertura camino de Mar	=A= 49.500.000
3- Obras de ampliación del edificio Municipal	=A= 99.000.000
4- Obras de Barrios de viviendas	=A= 149.000.000
5- Desagües pluviales	=A= 24.750.000

INVERSION FISICA

1) INVERSION DE BIENES

En este inciso deberán producirse economías por =A= 404.595.000

TOTAL DE ECONOMIAS =A= 5.820.150.000

b) CALCULO DE RECURSOS

INGRESOS CORRIENTES

1) TASA POR CONSERVACION, REP. Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL:
El importe de los Ingresos del Ejercicio, se reducen a =A= 9.599.000.000

2) DE OTRAS JURISDICCIONES – REGÍMENES DE COPARTICIPACIÓN
Coparticipación Ley 10.559 a percibir =A= 7.781.850.000

INGRESOS DE CAPITAL

1) VENTA DE ACTIVOS FIJO:

A percibir por venta: =A= 1.000.000.-

ARTICULO 5º) Se establece la prohibición de cubrir las vacantes de Planta Permanente producidas en todo el personal comprendido en el Estatuto y Escalafón Municipal, hasta el 31 de Julio de 1991.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 31 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1050-91